EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 31 de julio de 2026

216° y 167°

SE HACE SABER:

A cualquier persona que crea tener interés sobre un conjunto de mejoras y bienhechurías fomentadas en un lote de terreno denominado "FRUTO DE MIS SUEÑOS" ubicado en el sector MESA GRANDE, parroquia La Mesa, Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, cuyos linderos son: **NORTE:** Vía Agrícola; **SUR:** Vía Agrícola; **ESTE:** Zanjón sin nombre; y **OESTE:** Terrenos ocupados por Felipe Rodríguez; sobre el cual fue solicitado por ante este Tribunal **Título Supletorio** por los ciudadanos **DORIS COROMOTO RODRÍGUEZ y VIL RAMON ALBARRAN CASTILLO,** titulares de las cédulas de identidad números **14.727.025 y 17.267.699,** respectivamente, sustanciándose con la nomenclatura interna de este juzgado **A-331-2026**, en consecuencia se ordenó librar el presente edicto por auto de esta misma fecha (31/07/2026), conforme a lo previsto en los artículos 26 y 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, para garantizar la Tutela Judicial Efectiva y el Derecho a la Defensa de cualquier persona que pretenda tener igual o mejor derecho que el solicitante de dicho Título Supletorio, sobre el lote antes descrito, advirtiéndose que una vez conste en autos dicha publicación se le otorgan diez (10) días de despacho a las personas que pretendan un mejor derecho que los prenombrados ciudadanos, para que expongan lo que ha bien tengan respecto a la presente Solicitud de Título Supletorio.

Abg. JOSÉ CARLENIN ARAUJO BRICEÑO.
JUEZ.

Abg. MIGUEL MENDEZ.
SECRETARIO

JCAB/MM/AL
EXP Nº A-331-2026.